

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NOBLEJAS

##### APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR INDUSTRIAL «PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL» DE NOBLEJAS

Por resolución esta Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2010, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector Industrial «Parque Tecnológico Lineal» de Noblejas, suscrito por el Arquitecto don Dario Rivera Blasco y presentado por Industrializaciones Estratégicas, S.A., en su condición de agente urbanizador, adjudicatario de la ejecución de la urbanización en virtud de acuerdo plenario de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de julio de 2008, notificado individualmente a la totalidad de los titulares catastrales, anunciado en el DOCM de fecha 10 de agosto de 2009 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 22 de agosto de 2009; e inscrito en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora de la CPOTU con fecha 5 de marzo de 2010.

A su vez, previamente a esta aprobación definitiva, el Proyecto de Reparcelación fue aprobado inicialmente en fecha 10 de febrero de 2010 y notificado a la totalidad de los propietarios, a los titulares de algún derecho real sobre las fincas aportadas, inscrito en el Registro de la Propiedad, y a los titulares catastrales de fincas no inscritas. Igualmente tal Proyecto se ha sometido a información pública mediante anuncios insertados en:

Diario «El Día» de fecha 9 de marzo de 2010.

Diario «ABC» de fecha 10 de marzo de 2010.

Diario «La Tribuna de Toledo» de fecha 10 de marzo de 2010.

Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 51, de fecha 15 de marzo de 2010.

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 62, de fecha 17 de marzo de 2010.

Asimismo, con fecha 4 de marzo de 2010, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificación de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación a titular desconocido de parcela incluida en el mismo, e identificada por los siguientes datos:

Paraje: Carboneras.

Situación Registral: No consta.

Referencia catastral: 1247211VK6214N0001MO.

Titular catastral: En investigación.

Superficie: 649 metros cuadrados.

Linderos: Norte: Carretera Nacional N-400; Sur: Parcela con referencia catastral 1247207VK6214N0001 FO; Este: Parcela con referencia catastral 1247212VK6214N0001OO; y Oeste: 1247208VK6214N0001MO.

Clasificación Urbanística: Suelo apto para urbanizar con plan parcial aprobado.

No habiendo comparecido nadie que haya alegado derecho alguno sobre la mencionada finca, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, aprobadas por Real Decreto 1093 de 1997, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la misma se adjudica a este Ayuntamiento, como titular fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma. A tal efecto, se significa que la finca de reemplazo viene constituida por el 22,07 por 100 de la parcela resultante 1-5-13. Todo ello a fin de que esta publicación surta también efectos de notificación de la aprobación definitiva al propietario desconocido en cuestión.

Finalmente, tras realizar subsanaciones consecuentes a la necesidad de estimar, total o parcialmente, determinadas alegaciones y habiendo otorgado nueva audiencia a los afectados por dichas subsanaciones, se ha otorgado la aprobación definitiva de la que da cuenta el presente anuncio. A tal efecto, en aras de la seguridad jurídica, se significa que el documento que queda definitivamente aprobado es el visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 27 de julio de 2010.

Contra esta aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación que, conforme al artº 52.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, uno de los siguientes recursos:

Potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante esta Alcaldía, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la

Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o contencioso-administrativo, ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen más conveniente a su derecho.

Noblejas 29 de julio de 2010.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

*N.º I.-8456*